



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2026 22:27:03 -05:00

San Borja, 12 de Octubre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000376-2026-MC

VISTOS: el Proveído N° 012681-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000994-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001786-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004092-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001207-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio DG/175/2026 de fecha 11 de mayo de 2026, la Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBAL cursa invitación al Responsable de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, para participar en la XLIV Reunión del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, que se llevará a cabo del 20 al 22 de octubre de 2026, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; precisando que dicho instituto, a través de la Coordinación Nacional de Teatro, cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos durante los días del encuentro, debiendo los gastos de traslado aéreo ser cubiertos por cada institución REPPI;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 9 de setiembre de 2026, la Secretaría Técnica del Programa IBERESCENA comunica que los pasajes aéreos del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Responsable de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura del Perú y REPPI de IBERESCENA, serán sufragados por IBERESCENA a través de su Fondo de Solidaridad, para su asistencia a la XLIV Reunión del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GRJLAM9



Firmado digitalmente por LOPEZ
SANCHEZ Fernando FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 14:49:35 -05:00



Firmado digitalmente por SOLANO
CHUQUIURE Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 12:46:09 -05:00



Firmado digitalmente por
VALVERDE O'HARA Roberto
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 12:01:03 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
VASQUEZ Paula Rita FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 11:18:35 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 11:12:26 -05:00



Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000994-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 002816-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, por el cual la Dirección de Artes sustenta el interés institucional de la participación del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Responsable de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, en su calidad de REPPi – Representante del país ante el Programa IBERESCENA, en la XLIV Reunión del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, toda vez que dicha participación permitirá al Ministerio de Cultura intervenir directamente, a través de su representante oficial, en un espacio intergubernamental en el que se adoptarán decisiones relevantes para el funcionamiento del referido Programa durante el ejercicio 2027, reafirmando el compromiso institucional con el fortalecimiento de las políticas culturales del Perú y garantizando la adecuada articulación del país en el espacio de cooperación cultural iberoamericana, particularmente en el ámbito de las artes escénicas; asimismo, se precisa que la comisión de servicios no irrogará gasto alguno al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, toda vez que los pasajes aéreos serán asumidos por el Programa IBERESCENA, a través de su Fondo de Solidaridad, mientras que los gastos correspondientes a alojamiento, alimentación y traslados internos serán asumidos por el INBAL;

Que, mediante el Proveído N° 012681-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Responsable de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, con el Memorando N° 001786-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000152-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de las acciones estratégicas a), b), d) y e) del Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector”, de las acciones estratégicas a), b), c), d) y e) del Lineamiento 2 “Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura”, y la acción estratégica c) del Lineamiento 4 “Impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú”, de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030” aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; considerando que los temas que serán abordados en el precitado evento permitirán participar y dar continuidad a mecanismos orientados a la circulación comercial y no comercial de servicios y actividades culturales, así como contribuir a la implementación de acciones destinadas a la movilización y posicionamiento internacional de la producción artística peruana y a la promoción sostenida de la actividad y producción cultural del Perú en el ámbito internacional;



Que, mediante el Memorando N° 004092-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000137-2026-OGRH-SG-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 001207-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Responsable de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Responsable de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos por el Programa IBERESCENA, mientras que los viáticos serán cubiertos por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ**, Responsable de la Dirección de Artes de la



Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 23 de octubre de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO

Ministro de Cultura